

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00156-2024-MPS/GM

Satipo, 07 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 0204-2023-MPS/GM, de fecha 07 de setiembre de 2023; Informe N° 00454-2024-MPS/SGL, de fecha 10 de abril de 2024; Memorandum N° 028-2024-MPS/SGOP, de fecha 12 de abril de 2024; Informe N° 021-2024-MPS/SGOP-OKEM, de fecha 19 de abril de 2024; Informe N° 008-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 22 de abril de 2024; Informe N° 01210-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de abril de 2024; Informe N° 0978-2024-GDUI/MPS, de fecha 29 de abril de 2024; Informe Legal N° 314-2024-OAJ/MPS, de fecha 06 de mayo de 2024; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0204-2023-MPS/GM, de fecha 07 de setiembre de 2023, se declara procedente la **APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2560320; con un presupuesto total de S/ 442,271.71 [Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Uno con 71/100 soles].

Que, con Informe N° 00454-2024-MPS/SGL, de fecha 10 de abril de 2024, el Sub Gerente de Logística, C.P.C. German Reginaldo Huarcaya, solicitó al Sub Gerente de Obras Públicas la actualización de presupuesto de obra, el cual indica que, la antigüedad máxima que puede tener el Valor Referencial cuando el objeto de contratación es la ejecución de una obra: nueve (9) meses contados desde la determinación del presupuesto de obra. En caso se hubiese excedido este periodo, el valor referencial debe actualizarse necesariamente para que se posible convocar al procedimiento de selección correspondiente.

Que, a través del Memorandum N° 028-2024-MPS/SGOP, de fecha 12 de abril de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, el Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, requiere a la Ing. Oriele Katherine Espejo Mariño – Especialista de Evaluador de Proyectos, la actualización de costos del Expediente técnico **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2560320.

Que, a merito de lo antes señalado, con Informe N° 021-2024-MPS/SGOP-OKEM, de fecha 19 de abril de 2024, el Evaluador de Proyectos de la SGOP, Ing. Oriele Katherine Espejo Mariño, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN"** con CUI N° 2560320, por un presupuesto de S/ 443,388.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles); asimismo, recomienda su evaluación correspondiente y posterior aprobación mediante acto resolutorio. Expediente que fue derivado al Ing. Jonatan Llana Córdova, para la emisión de su informe de la evaluación al expediente de actualización de costos.

Que, mediante Informe N° 008-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 22 de abril de 2024, el Ing. Jonatan I. Llana Córdova - Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, emitió su informe de



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00156-2024-MPS/GM.

C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe





evaluación de la actualización de costos del expediente técnico, concluyendo que: "El expediente técnico denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2560320, **ha sido evaluado según contenido**, el cual **se encuentra CONFORME**; asimismo, recomienda su APROBACIÓN mediante acto resolutivo la Actualización de Costos del Expediente Técnico, por un monto total de ejecución de obra de S/ 443,388.10 [Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles], a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata - Suma Alzada), con un plazo de ejecución de 60 días calendario (2 meses), elaborado por la Ing. **ORIELE KATHERINE ESPEJO MARIÑO** con CIP N° 286972.

Que, con Informe N° 01210-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de abril de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ingeniero Alan Ronald Suarez Rojas, concluye en, solicitar la aprobación mediante acto resolutivo la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2560320, por un presupuesto de S/ 443,388.10 [Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles], por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses).

En ese entender, con Informe N° 0978-2024-GDUI/MPS, de fecha 29 de abril de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, señala en el presente informe que, se realizó el proceso de actualización de costos del expediente técnico, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, con el fin de garantizar la correcta gestión de la contratación y el desarrollo del proyecto de manera eficiente y transparente; asimismo, solicita a este Despacho aprobar mediante vía acto resolutivo, la Actualización de Costos del Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2560320, por un monto de S/ 443,388.10 [Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles], conforme al siguiente resumen de presupuesto actualizado:

CUADRO N° 02: RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	304,203.19
GASTOS GENERALES (8.00 %)	24,336.26
UTILIDAD (7.00%)	21,294.22
-----	-----
SUB TOTAL	349,833.67
IMPUESTO (IGV 18%)	62,970.06
-----	-----
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	412,803.73
SUPERVISION (4.986479 %)	20,584.37
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
-----	-----
COSTO TOTAL	443,388.10

Que, en ese entender, a través del Proveído N° 574-2024-MPS/GM, de fecha 29 de abril de 2024, se requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica la emisión de su informe legal, a efectos de continuar con los procedimientos administrativos que correspondan.

Que, mediante el Informe Legal N° 314-2024-OAJ/MPS, de fecha 06 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad, el Abogado Jesús Cristhian Taquia De La Cruz concluye que: "1. Se declara **PROCEDENTE** la aprobación mediante acto resolutivo la **ACTUALIZACIÓN DE COSTOS** del expediente técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2560320, cuyo presupuesto total es S/ 443,388.10 (Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles), a ejecutarse por la modalidad es por Administración Indirecta (Por Contrata), con un plazo de ejecución de [60] días calendario, elaborado por la Ing. Oriele Katherine Espejo Mariño - con CIP N° 286972 2. Se EMITA el acto el acto administrativo correspondiente, y se notifique de acuerdo a ley.



Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, en ese entender, el numeral 11° del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, define al **PROYECTO DE INVERSIÓN** como: *“corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. [...] b. No son proyectos de inversión las IOARR así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento”*.

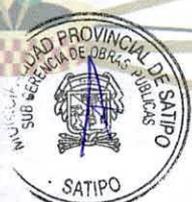
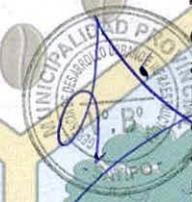
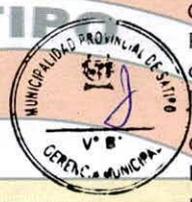
Que, de la mencionada directiva, en el CAPITULO IV dispone el REGISTRO DE LA APROBACION DE LAS IOARR, el artículo 28° regula la **APROBACION DE LAS IOARR**, numeral 28.1 La UF aprueba las IOARR mediante registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo. 28.3 La aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año contado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiendo realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de ejecución dentro de dicho plazo.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación del Expediente Técnico de la IOARR: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN”** con CUI N° 2560320, se advierte que el presupuesto total de la actualización de costos del expediente técnico de la IOARR es de S/ 443,388.10 [Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Ocho con 10/100 soles], cuyo plazo de ejecución es de [60] días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por Administración Indirecta (Por Contrata); actualización de costos del expediente técnico elaborado por la **Ingeniera ORIELE KATHERINE ESPEJO MARIÑO** con CIP N° 286972; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 008-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 22 de abril de 2024, del Evaluador de Proyectos de la Sub Gerencia de Obras Públicas; Informe N° 01210-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de abril de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 0978-2024-GDUI/MPS, de fecha 29 de abril de 2024 del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA Y DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN de la ACTUALIZACIÓN DE COSTOS del EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL(LA) I.E.I. ANTONIO RAYMONDI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2560320; cuyo presupuesto total asciende al monto de S/ 443,388.10 [Doseientos Dieciséis Mil Doseientos Sesenta y Cuatro con 94/100 soles], con un plazo de ejecución de **sesenta [60]** días calendarios, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**; expediente técnico actualizado por la **Ingeniera ORIELE KATHERINE ESPEJO MARIÑO** con CIP N° 286972; con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA IOARR

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	304,203.19
GASTOS GENERALES (8.00 %)	24,336.26
UTILIDAD (7.00%)	21,294.22
-----	-----
SUB TOTAL	349,833.67
IMPUESTO (IGV 18%)	62,970.06
-----	-----
COSTO DE EJECUCION DE OBRA	412,803.73
SUPERVISION (4.986479 %)	20,584.37
EXPEDIENTE TECNICO	10,000.00
-----	-----
COSTO TOTAL	443,388.10

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECÍSESE que la aprobación dispuesta en el Artículo Primero no ha generado la modificación de la concepción técnica del proyecto, manteniéndose subsistentes los otros documentos y estudios que conforman el Expediente Técnico, incluyendo la responsabilidad del contratista por cualquier error, omisión o deficiencia en el expediente técnico, y el perjuicio que éste genere.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL

